

## LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Atendiendo a la normativa vigente, es necesario tener en cuenta la definición de una serie de conceptos clave para la evaluación:

- a) Criterios de evaluación: Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- b) Criterio de calificación: Pauta o referente para la medición de los distintos niveles de logro de los criterios de evaluación, que permite establecer la relación entre los distintos niveles de logro esperados de los criterios de evaluación y la calificación del alumnado.
- c) Procedimiento de evaluación: Los procedimientos de evaluación indican cómo, quién, cuándo y mediante qué técnicas y con qué instrumentos se obtendrá la información. Son los procedimientos los que determinan el modo de proceder en la evaluación y fijan las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso evaluador.
- d) Criterio de promoción. Pauta o referente que se establece para determinar si un alumno o alumna promociona o no.

Asimismo, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, en el proceso de evaluación podemos distinguir tres momentos diferenciados:

- La evaluación inicial, de la que se hablará más adelante.
- La evaluación continua, de la que se hablará a continuación.
- La evaluación final, de la que se hablará en el apartado correspondiente a las sesiones de evaluación.

### **1. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Las referencias normativas sobre el carácter y los referentes de la evaluación en Educación Infantil son las siguientes:

- Artículo 11. Evaluación. Decreto 100/2023, de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación. **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Artículo 8. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.
- Los criterios de evaluación de cada área vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.



Para garantizar la objetividad de la evaluación en Educación Infantil, en nuestro centro se considera que la observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el aprendizaje. Por tanto, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas, que constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán distintos mecanismos, adaptados a las características del alumnado, así como a las condiciones iniciales individuales, al ritmo y a las características de la evolución de cada niño o niña. Se utilizarán instrumentos como las escalas de observación, anecdotalios o listas de control, entre otros.

Los criterios de evaluación se asocian con cada uno de los saberes básicos seleccionados para el ciclo, así como con las competencias específicas. Estos tres elementos llevan asociados unos indicadores de logro que determinan el perfil de salida del alumnado. Estos criterios de evaluación necesitan de unos criterios de calificación para poderlos evaluar. Los **criterios de calificación** son aquellos requisitos que diseñamos para determinar el grado de aprendizaje de un alumno/a en una escala determinada (que normalmente es del 0 al 10).

En Educación Infantil utilizaremos la rúbrica con 4 indicadores de logro que son: Poco, adecuado, bien y excelente.

Los criterios de evaluación serán desglosados en la rúbrica, relacionándolos con los criterios de calificación mencionados anteriormente.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su proceso educativo. Los **mecanismos de participación y comunicación con las familias** que emplea nuestro centro relativos a la evaluación son los boletines trimestrales a través de la plataforma Séneca, las tutorías individuales, las reuniones iniciales de curso, en las que se les comunica a las familias los criterios de evaluación, así como los de calificación, y las comunicaciones a través de Ipasen.

## 2. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Las referencias normativas sobre el carácter y los referentes de la evaluación en Educación Primaria son las siguientes:

- Artículo 11. Evaluación. Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación. Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.



- Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.
- Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Teniendo en cuenta todo esto, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

De acuerdo con la normativa vigente, en cuanto a los **procedimientos e instrumentos de evaluación**, el profesorado llevará a cabo la evaluación continua, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área. Para ello, se utilizarán diferentes instrumentos coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Asimismo, se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Por otro lado, para garantizar la objetividad de la evaluación del alumnado se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, entre los que se encuentran los siguientes:

- Autoevaluación.
- Búsqueda y tratamiento de la información.
- Cuaderno del alumnado.
- Exposiciones y debates.
- Listas de control.
- Pruebas orales y escritas.
- Rúbricas.
- Tablas de observación directa y sistemática.
- Trabajo cooperativo.
- Trabajos e informes de expresión escrita.
- Trabajos individuales.

Para determinar la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación. Dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en



vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

Igualmente, para garantizar la transparencia, se darán a conocer al alumnado los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para ello se necesitan **criterios de calificación** claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

En este sentido, las calificaciones se expresarán en términos cualitativos y cuantitativos en Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4, para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU): 5, Bien (BI): 6, Notable (NT): 7 u 8 o Sobresaliente (SB): 9 o 10, para las calificaciones positivas.

Además de lo anterior, se establecerán **cauces de comunicación** con las familias, para garantizar la transparencia en la evaluación, orientarles sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as, y favorecer su participación y colaboración en las medidas adoptadas para facilitar su proceso educativo:

- Se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones trimestral que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos anteriores.
- Tutorías individuales.
- Reuniones trimestrales, en las que se les comunican, entre otras cosas, los criterios de evaluación y de calificación.
- Comunicaciones a través de PASEN.

Dadas las características del alumnado, la información sobre los criterios de evaluación se dará a las familias en Infantil, primer y segundo ciclo de Primaria.

En el caso del alumnado de tercer ciclo de Primaria se le informará de los criterios de evaluación en asamblea de clase al principio de cada trimestre.

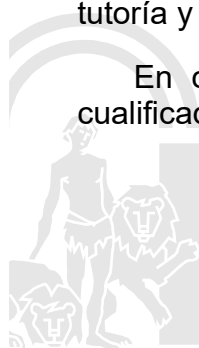
### 3. PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Las referencias normativas en las que nos basaremos para tomar decisiones en cuanto a la promoción del alumnado son las siguientes:

- Artículo 12. Promoción. Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación. Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.
- Artículo 16. Promoción del alumnado. Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Atendiendo a la normativa, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.



Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de promoción:

a) El grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas de las diferentes áreas, al terminar cada ciclo.

b) En cualquier caso y para todos los ciclos, se prestará especial atención a las áreas de Lengua y Matemáticas, siendo determinante para la decisión de promoción la evaluación en estas áreas.

c) Cuando los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa.

d) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

e) La participación activa del alumnado con implicación, atención y esfuerzo.

f) La actitud del alumno/a en clase, con respecto a sus compañeros/as, en las distintas actividades, etc., valorando su evolución a lo largo de los dos niveles del ciclo.

g) El equipo docente estudiará por separado cada caso, teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno/a, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si estas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación.

Por otro lado, se tendrán en cuenta a lo largo de todo el proceso las siguientes consideraciones:

- Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
- La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
- Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. Estas medidas se irán revisando trimestralmente por el equipo docente.



#### **4. MENCIONES HONORÍFICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Las referencias normativas para establecer los criterios con los que se otorgan las Menciones Honoríficas son las siguientes:

- Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso. Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia quedará reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la mención honorífica serán los siguientes:

- Los mejores expedientes académicos, con calificación de SB (9 o 10) en el área.
- La trayectoria del alumno/a a lo largo de la etapa.
- La conducta y el comportamiento del alumno/a, así como su participación activa y su implicación en la vida del centro.

#### **5. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL**

La evaluación inicial es una evaluación con carácter diagnóstico que se realiza al comienzo del curso escolar con la finalidad de obtener información para ajustar la respuesta educativa más adecuada de manera individualizada.

#### **EN EDUCACIÓN INFANTIL**

Las referencias normativas en Educación Infantil son las siguientes:

- Artículo 9. Evaluación Inicial. Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.

Atendiendo a esta normativa, al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial.

En esta evaluación inicial, en nuestro centro se recogen los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como el grado de desarrollo madurativo.

Junto con la observación directa del alumnado, esta evaluación se completa con la información proporcionada por la familia, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.

Los resultados de esta evaluación inicial nos proporcionan información sobre aspectos tales como de dónde debemos partir para iniciar el aprendizaje de los diferentes saberes básicos recogidos en las propuestas pedagógicas de las distintas áreas.

#### **EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

Las referencias normativas en Educación Primaria son las siguientes:

- Artículo 11. Evaluación inicial. Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.



La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva, y los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas a adoptar, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

En la primera semana de septiembre, en equipo de ciclo se propondrá el calendario y los instrumentos para la evaluación de los diferentes ámbitos de evaluación. En reunión de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se establecerá el calendario definitivo de evaluación inicial y se presentarán los instrumentos que se llevarán a cabo para la valoración de los diferentes ámbitos de evaluación.

| ÁMBITOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                   | INSTRUMENTOS                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Características generales del alumnado.                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes.</li> <li>- Reuniones de tránsito.</li> <li>- Documento de recogida de datos.</li> <li>- Informes del año anterior.</li> <li>- Entrevistas con las familias.</li> </ul> |
| 2. Conocimiento del entorno sociocultural y afectivo del alumno/a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel socio-económico y cultural.</li> <li>- Situación familiar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha del alumno/a.</li> <li>- Entrevistas con las familias.</li> <li>- Ficha de recogida información de hábitos de estudio.</li> </ul>                                             |
| 3. Autoconcepto. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rasgos físicos y psicológicos.</li> <li>- Cualidades y defectos.</li> <li>- Gustos y preferencias.</li> </ul>                 | A determinar por los diferentes ciclos.                                                                                                                                                                                      |



| ÁMBITOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                        | INSTRUMENTOS                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Valoración del nivel de desarrollo de las competencias específicas.                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación directa.</li> <li>- Actividades de repaso.</li> <li>- Pruebas escritas.</li> </ul>  |
| 5. Habilidades/ Relaciones sociales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cohesión grupal.</li> <li>- Perfiles del alumnado dentro del grupo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sociograma.</li> <li>- Dinámicas de cohesión grupal.</li> <li>- Observación directa.</li> </ul> |

Antes del día 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. Estas programaciones estarán sujetas a posibles modificaciones a lo largo del curso, como consecuencia de los resultados de la evaluación o de las situaciones que puedan sobrevenir. Las conclusiones y los acuerdos tomados en esta reunión se recogerán en un documento, a modo de acta, de manera que sirva de referencia para la toma de decisiones, sin que tenga carácter oficial.



## ACTA DE EVALUACIÓN INICIAL

TUTOR/A: \_\_\_\_\_

GRUPO: \_\_\_\_\_ AÑO ACADÉMICO: \_\_\_\_\_

1. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO (Análisis de las características del grupo (nº de alumnos, alumnado con necesidades educativas especiales, refuerzo, alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, etc), clima de trabajo (la actitud, el interés, el esfuerzo, la participación,...), comportamiento y convivencia (relaciones entre alumnos/as, cohesión del grupo, relación con el profesorado, alumnos/as rechazados, grupos y líderes...), resultados globales de las pruebas de evaluación inicial.)

2. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS POR ÁREAS O MATERIAS (Analizar en cada área los resultados, la actitud, el interés, el comportamiento... Áreas del Tutor-a y Áreas de Especialistas.)

3. DETECCIÓN DE DIFICULTADES (Analizar las dificultades encontradas a nivel general, tanto a nivel de comportamiento del alumnado y clima del aula como en el nivel curricular.)

4. CASOS PARTICULARES ANALIZADOS (UTILIZAR LAS INICIALES DE LOS ALUMNOS/AS) (En las dificultades se especificarán si son a nivel curricular o de conducta. Entre las medidas a adoptar podemos contemplar: programas de modificación de conducta, compromisos de convivencia, registros anecdóticos, entrevistas con los tutores legales del alumnado, incorporación al programa de refuerzo, reunión de equipos docentes por detección de indicios de NEAE, solicitud de evaluación por parte del EOE, compromisos educativos...)

| ALUMNO/A | DIFICULTADES OBSERVADAS | MEDIDAS A TOMAR | RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS |
|----------|-------------------------|-----------------|----------------------------|
|          |                         |                 |                            |
|          |                         |                 |                            |
|          |                         |                 |                            |



5. ACUERDO ADOPTADOS (Medidas o acuerdos globales, para todo el grupo; medidas o acuerdos en las áreas; medidas o acuerdos sobre el proceso de enseñanza aprendizaje; medidas o acuerdos sobre casos individuales; otras.)

En Mairena del Aljarafe a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA TUTOR/A

LA JEFATURA DE ESTUDIOS

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_



## 6. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: SESIONES DE EVALUACIÓN

Las referencias normativas en relación con este apartado son las siguientes:

- Artículo 10. Evaluación continua. Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 11. Evaluación a la finalización de cada curso. Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 12. Evaluación continua. Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso. Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Atendiendo a la normativa, se consideran dos tipos de sesiones de evaluación:

- Sesiones de evaluación continua. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- Sesiones de evaluación ordinaria. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

### EN EDUCACIÓN INFANTIL

La persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.

Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso.

Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado.



## **EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

En las **sesiones de evaluación continua** se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

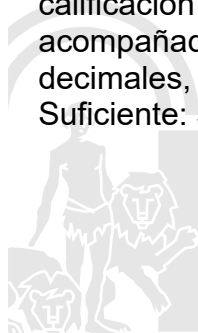
Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

Con respecto a la **evaluación final** de cada curso, al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso.

Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promoció, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.



Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar, además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas. Estas actas serán firmadas por el tutor/a, con el visto bueno de la dirección.

Para el acta de evaluación ordinaria se utilizará el modelo del Anexo VI de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Para las actas de evaluación continua se utilizarán los siguientes:



## ACTA DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL

TUTOR/A: \_\_\_\_\_

GRUPO: \_\_\_\_\_ AÑO ACADÉMICO: \_\_\_\_\_

1. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS GENERALES DEL GRUPO (Análisis de las características del grupo (nº de alumnos, necesidades educativas especiales, refuerzo, etc), resultados académicos globales del grupo (nº de aprobados, suspensos, ...), clima de trabajo (la actitud, el interés, el esfuerzo, la participación,...), comportamiento y convivencia (relaciones entre alumnos, con el profesorado, alumnos rechazados, ...), otros (colaboración de las familias, incidentes, faltas de asistencia, ...)

2. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS POR ÁREAS O MATERIAS (Analizar en cada área los resultados, la actitud, el interés, el comportamiento... Áreas del Tutor-a (Conocimiento de si mismo y autonomía, Conocimiento del entorno, Lenguajes: comunicación y representación) Áreas de Especialistas (Inglés, Religión, Música)

3. VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (Planificación, programación (Consecución de objetivos, Adecuación de contenidos, Metodología (La evaluación, Agrupamientos, Materiales curriculares, Organización de espacios y tiempos); Atención a la diversidad (Los apoyos y refuerzos); Coordinación (Equipo docente, Prof especialistas, Equipo de apoyo PT, AL, Orientador ..)

### 4. CASOS PARTICULARES ANALIZADOS

| ALUMNO/A | CAUSA/MOTIVO<br><br>(Dificultades de aprendizaje, faltas, comportamiento,...) | MEDIDAS<br><br>(Entrevistas alumno, entrevista familia, evaluación,...) | RESPONSABLE |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------|
|          |                                                                               |                                                                         |             |
|          |                                                                               |                                                                         |             |



5. ACUERDO ADOPTADOS (Medidas o acuerdos globales, para todo el grupo; medidas o acuerdos en las áreas; medidas o acuerdos sobre el proceso de enseñanza aprendizaje; medidas o acuerdos sobre casos individuales; otras.)

En Mairena del Aljarafe a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA TUTOR/A

Vº Bº La Dirección

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ACTA DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

TUTOR/A: \_\_\_\_\_

GRUPO: \_\_\_\_\_ AÑO ACADÉMICO: \_\_\_\_\_ CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_

1. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS GENERALES DEL GRUPO (Análisis de las características del grupo(nº de alumnos, necesidades educativas especiales, refuerzo, etc), resultados académicos globales del grupo (nº de aprobados, suspensos, ...), clima de trabajo (la actitud, el interés, el esfuerzo, la participación,...), comportamiento y convivencia (relaciones entre alumnos, con el profesorado, alumnos rechazados, ...), otros (colaboración de las familias, incidentes, faltas de asistencia, ...)

2. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS POR ÁREAS O MATERIAS (Analizar en cada área los resultados, la actitud, el interés, el comportamiento... Áreas del Tutor-a y Áreas de Especialistas.)

3. VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (Planificación, programación (Consecución de objetivos, Adecuación de contenidos, Metodología (La evaluación, Agrupamientos, Materiales curriculares, Organización de espacios y tiempos); Atención a la diversidad (Los apoyos y refuerzos); Coordinación (Equipo docente, Prof especialistas, Equipo de apoyo PT, AL, Orientador ..)

### 4. CASOS PARTICULARES ANALIZADOS

| ALUMNO/A | CAUSA/MOTIVO<br>(Dificultades de aprendizaje, faltas, comportamiento,...) | MEDIDAS<br>(Entrevistas al alumno, entrevista familia, evaluación,...) | RESPONSABLE |
|----------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------|
|          |                                                                           |                                                                        |             |
|          |                                                                           |                                                                        |             |
|          |                                                                           |                                                                        |             |



5. ACUERDOS ADOPTADOS (Medidas o acuerdos globales, para todo el grupo; medidas o acuerdos en las áreas; medidas o acuerdos sobre el proceso de enseñanza aprendizaje; medidas o acuerdos sobre casos individuales; otras.)

En Mairena del Aljarafe a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA TUTOR/A

Vº Bº La Dirección

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## **PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN**

El artículo 8 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que:

- Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.
- Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora.
- Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

Tanto las aclaraciones como, en su caso, las reclamaciones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se establecerá a continuación.

1. Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción (ANEXOS I Y II)

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, podrán solicitar al tutor o tutora, por escrito, en los dos días hábiles –excluyendo los sábados- a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, como sobre la decisión de promoción, en su caso.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días siguientes a la presentación de dicho escrito. Para ello facilitarán, si fuera necesaria, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.



2. Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado serán informados sobre la decisión de promoción. (ANEXO III)

Cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

El tutor o la tutora recogerá por escrito en la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de los mismos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

3. Reclamación ante el tutor o tutora por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Los padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a) Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno o alumna, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación. (ANEXO IV)
- b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción.
- c) La solicitud de revisión, sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno o alumna comunicando tal circunstancia al tutor o tutora del grupo.
- d) Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles, exceptuando los sábados, desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación.
- e) El tutor o la tutora del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión. (ANEXO V)



- f) La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción. (ANEXO VI)
- g) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno o alumna.
- h) Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección del centro cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.



## ANEXO I

**Solicitud de las aclaraciones que el padre, la madre o los tutores legales del alumnado consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.**

Datos del alumno/a:

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, teléfono de contacto  
\_\_\_\_\_ solicita al tutor o tutora D./Dña.  
\_\_\_\_\_ aclaraciones con respecto a  
(márquese con una cruz lo que proceda):

☐ La evaluación final del aprendizaje de mi hijo/hija en las siguientes áreas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

☐ La decisión de promoción de mi hijo/hija

Por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Mairena del Aljarafe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Firma del padre, la madre o representantes legales)



## ANEXO II

**Notificación para comunicar la resolución adoptada por el equipo docente sobre las aclaraciones presentadas por el padre, la madre o los tutores legales del alumnado acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.**

Destinatario: Sr./Sra. \_\_\_\_\_

En relación con la solicitud de aclaraciones referidas al alumno/a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ curso, grupo \_\_\_\_\_, de los estudios de Educación Primaria del CEIP Miguel Hernández de Mairena del Aljarafe, que presentó Vd. en este Centro el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, con nº de registro \_\_\_\_\_, acerca de:

☐ La evaluación final del aprendizaje de su hijo/a.

☐ La decisión de promoción.

Le comunico que, reunido el Equipo docente del grupo \_\_\_\_\_ tienen a bien responderle a las aclaraciones presentadas del siguiente modo:

En Mairena del Aljarafe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL/LA TUTOR/TUTORA

(Sello del Centro)

RECIBÍ:

Firma \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ interesado \_\_\_\_\_ o \_\_\_\_\_ interesada:

Fdo.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_



### ANEXO III

#### Información a las familias sobre la decisión de no promoción de su hijo/a

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como padre/ madre/  
representante legal del/la alumno/a \_\_\_\_\_  
escolarizado en el \_\_\_\_\_ curso del \_\_\_\_\_ Ciclo de Educación  
\_\_\_\_\_ en el C.E.I.P. Miguel Hernández, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: He sido informado/a adecuadamente de la decisión del Equipo Docente sobre  
la NO PROMOCIÓN de mi hijo/a.

SEGUNDO: En consecuencia he adoptado la siguiente decisión:

☐ Estoy de acuerdo y no realizo sugerencias a la misma.

☐ Estoy de acuerdo y realizo las siguientes sugerencias:

---

---

---

☐ Estoy en desacuerdo con que mi hijo/a no promocione y alego los siguientes  
motivos:

---

---

---

---

---

---

En Mairena del Aljarafe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

### Solicitud de revisión de calificaciones o la decisión de promoción, ante el centro

Datos del alumno/a:

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de la localidad de  
\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, teléfono de contacto  
\_\_\_\_\_, solicita a la dirección del Centro la revisión de (márquese  
con una cruz lo que proceda):

- ☐ La calificación final del área \_\_\_\_\_
- ☐ La decisión de promoción.
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria prevista para el alumnado n.e.e. de un año más en la etapa

Por los siguientes motivos:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma del padre, la madre o los representantes legales)

(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación.

Debe cumplimentarse un impreso por cada materia/módulo/ámbito/área para la que se solicite la revisión de la calificación final).



## ANEXO V

### Acta de sesión extraordinaria del equipo docente. Informe.

En el CEIP Miguel Hernández, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se reúne en sesión extraordinaria el equipo docente del grupo \_\_\_\_ de \_\_\_\_ curso de Primaria, con el objeto de revisar (márquese con una cruz lo que proceda)

☐ La calificación final del área \_\_\_\_\_

☐ La decisión de promoción del alumno/a \_\_\_\_\_

☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a \_\_\_\_\_ tras la solicitud de revisión formulada por D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (padre, madre o responsable de la tutela legal) del mismo/a

En relación con los criterios de evaluación, los procedimientos e instrumentos de evaluación o los criterios de evaluación, así como respecto a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general para el Centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

---

---

---

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo docente adopta por<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, la siguiente decisión de<sup>2</sup> \_\_\_\_\_

☐ La calificación final del área \_\_\_\_\_

☐ La decisión de promoción del alumno/a.

☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a.

EL/LA TUTOR/A

(Firmas de todo el profesorado del Equipo docente)

Fdo.: \_\_\_\_\_



1 Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, o mayoría.  
2 Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la decisión.

## ANEXO VI

### Comunicación de la Dirección del centro al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado

Destinatario: Sr./Sra. \_\_\_\_\_

En relación con la solicitud de revisión de la decisión de:

☐ La calificación final del área \_\_\_\_\_

☐ La decisión de promoción del alumno/a \_\_\_\_\_

☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ curso, grupo \_\_\_\_, de Educación \_\_\_\_\_ que presentó Vd. el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, con nº de registro de entrada \_\_\_\_\_, le comunico lo siguiente:

El Equipo docente de \_\_\_\_ curso, grupo \_\_\_\_, de Educación Primaria del CEIP Miguel Hernández de Mairena del Aljarafe se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, con el objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión<sup>1</sup>:

---

---

---

---

---

---

---

---

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En Mairena del Aljarafe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Se transcribe el Acta de la reunión extraordinaria del Equipo docente donde se argumenta la decisión (Anexo V).



## ANEXO VII

### Comunicación a la persona interesada de la inadmisibilidad de la solicitud de revisión presentada por extemporánea (fuera de plazo).

Destinatario: Sr./Sra. \_\_\_\_\_

En relación con la solicitud de revisión, con fecha de entrada en el registro del centro \_\_\_\_\_, cursada por Vd. para el alumno/a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ curso de Educación Primaria del CEIP Miguel Hernández con objeto de que fuese revisada:

- ☐ La calificación final del área \_\_\_\_\_
- ☐ La decisión de promoción del alumno/a \_\_\_\_\_
- ☐ La decisión de permanencia extraordinaria del alumno/a \_\_\_\_\_

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en el procedimiento establecido en el Proyecto Educativo del Centro.

Según consta en la comunicación escrita de resultados remitida con fecha \_\_\_\_\_, el plazo establecido finalizó a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

No obstante, le informo que podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

EL/LA SECRETARIO/A,

(Sello del Centro)

Fdo. \_\_\_\_\_

- 1 Señálese si el acuerdo se ha adoptado por unanimidad, o mayoría.  
2 Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la decisión.

